

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

32986 *SOISAN, S.L.*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
CHANSCRAP, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

Se hace público que con fecha 30 de junio de 2010, la Junta General Universal de Socios de la entidad "Soisan, S.L.", ha aprobado por unanimidad, la escisión parcial de dicha sociedad, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio a favor de la sociedad de nueva creación denominada "Chanscrap, S.L.", que se subrogará por sucesión universal en la unidad económica traspasada, recibiendo proporcionalmente los socios de la sociedad escindida las participaciones sociales que correspondan en la sociedad beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad "Soisan, S.L." a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el balance de escisión parcial. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad escindida durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Vigo, 20 de octubre de 2010.- D. Eduardo Sanmartín Álvarez, Presidente del Consejo de Administración de Soisan, S.L.

ID: A100080381-1